



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de CESAR AUGUSTO PERDOMO BARRERO contra MABEL CARMENZA FONSECA SANTA CRUZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00095-00**².

1.- Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase la providencia del pasado 17 de junio de la presente anualidad, en el sentido de precisar que el numeral 2° referente a los remanentes comunicados por el Juzgado 5° Civil del Circuito Oral de Barranquilla no corresponde con las partes del proceso de la referencia motivo por el que no se tendrán en cuenta los remanentes solicitados por la autoridad judicial mencionada, y no como allí quedó.

2.- De la relación de títulos anexa al presente auto, téngase por incorporado al expediente y póngase en conocimiento del extremo demandante para que efectúe las manifestaciones que considere pertinentes.

Notifíquese (2),

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 80 **hoy** 23 de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3075434725780429b6f1bc170eb039423e3c502c637d15a8f53f79956dff7f2
Documento generado en 21/07/2021 11:20:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.